

**RESOLUCIÓN 03/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 16 días del mes de enero del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL350/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SOPORTE, DESARROLLO Y SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO VIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **SSE/DGA/3712/2022**, de fecha 09 de noviembre del año 2022, suscrito por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL350/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SOPORTE, DESARROLLO Y SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO VIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**.
- 2.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 469/2022, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número **LPL350/2022**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de diciembre del año 2022, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL350/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SOPORTE, DESARROLLO Y SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO VIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 03 de enero del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 05 de enero del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el C. Jorge Eduardo Álvarez Manilla Ramírez, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad, a la cual se registró el participante **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio lectura a la precisión administrativa y no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 09 de enero del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.	
	Local	Micro
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	si cumple	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	si cumple	

Anexo 4 (Carta de Proposición).	si cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	si cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	si cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	si cumple
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	si cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	si cumple
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	si cumple
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	si cumple
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	si cumple

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/001/2023** de fecha 12 del mes de enero del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA DE SOPORTE, DESARROLLO Y SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO VIAL 2023	Vo. Bo Técnico Si Cumple Técnicamente  Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Urban Connections, S.A. De C.V.

### III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	U.M.	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
1	1.00	SERVICIO	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE PLATAFORMA VIALI 2023.	\$5,600,000.00	\$5,600,000.00
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$5,600,000.00</b>
				<b>I.V.A.:</b>	<b>\$896,000.00</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$6,496,000.00</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$6,496,000.00 (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple administrativa y técnicamente, además su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

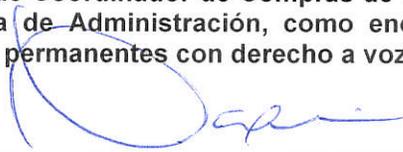
**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 de enero del año 2023. Así como, la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



**David Mendoza Martinez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo  
del Estado de Jalisco



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio  
Exterior de Occidente



**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo  
Económico



**Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de  
Jalisco

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica  
de la Secretaría de Administración

**Mtro. Jose Guadalupe Perez Mejia**

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la  
Republica Mexicana

**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

**Ing. Omar Palafox Saenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**Lic. Oscar René Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural

**Lic. Mariana Yarely Montejano González**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de  
la Secretaría de Administración**C. Adriana Jiménez Navarro**Compradora  
Dirección del Comité de Adquisiciones  
y Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL350/2/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SOPORTE, DESARROLLO Y SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO VIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**.

